

CARTA DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS

El Curador Urbano N°.1 de Duitama, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011,

se compromete con los ciudadanos a brindarles un trato digno en todas las actuaciones que se adelantan en este despacho,

bajo los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad,

transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Ser tratado con respeto y dignidad humana.
- Presentar peticiones de forma verbal o escrita.
- Conocer el estado de cualquier actuación o trámite.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz.
- Recibir atención especial y preferente a personas con discapacidad, niños, mujeres gestantes y adultos mayores.

DEBERES DE LOS USUARIOS

- Obrar conforme al principio de buena fe.
- Ejercer responsablemente sus derechos.
- Tratar con respeto al curador urbano y su equipo.

DEBERES DEL CURADOR URBANO

- Dar trato respetuoso y diligente.
- Garantizar atención personal al público.
- Atender solicitudes dentro del horario establecido.
- Mantener actualizada la carta de trato digno.